



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0007107/2010

Córdoba, 05 de Abril de 2010

05 ABR 2010

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

•**Cátedra:** ANATOMÍA NORMAL.

**Cargo:** 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

### CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

#### RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

•**Cátedra:** ANATOMÍA NORMAL.

**Cargo:** 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

#### Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

-Poseer Título de Médico o Médico Cirujano\*

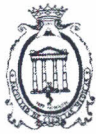
-Poseer Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía\*

-Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

129



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



-2-

### TRIBUNAL

#### *TITULARES*

Prof. Dr. Raúl Alberto LAGRAÑA (Corrientes)  
Prof. Dr. René A. DEL CASTILLO (Cba.)  
Prof. Dr. Pedro PÉREZ GIMÉNEZ (Cba.)

#### *SUPLENTE*

Prof. Dr. Alberto José ABRIATA (Rosario)  
Prof. Dr. Miguel Ángel OVEJERO (Cba.)  
Prof. Dr. Rodolfo BIELOCHERCOVZKY (Cba.)

Veedores por los Egresados: Méd. Mario Karim FAIAD  
Méd. Facundo Nicolás ALVAREZ PADILLA

Veedores por los Estudiantes: Srta. Julieta BERBERIAN  
Sr. Renzo TAIS

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TORRES CABALLERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
BECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI.JCC.jf pc



129